



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADMINISTRACIONES

2483
DECRETO DE ALCALDÍA N.º /2021

ZAPALLAR,

10 NOV. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la "Adquisición de Bolsas Ecológicas para la oficina de Sustentabilidad de la Municipalidad de Zapallar".
- 2º Que, Mediante decreto alcaldicio N° 2143 de fecha 07 de octubre del 2021, aprobó bases bajo los mismos términos expuestos en el Decreto de Alcaldía N° 1929, de fecha 06 de septiembre 2021.
- 3º Que, con fecha 12 de octubre de 2021 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-71-L121.
- 4º Que, con fecha 18 de octubre de 2021 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA. Rut: 77.020.963-3.	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 02 de noviembre de 2021, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA. Rut: 77.020.963-3.	Inadmisible	Artículo N°15: N°3. Que la propuesta no presente los documentos exigidos en el N°2 y N°3 de la letra a.1) y a.2) según artículo 13°, luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°, ya que este no adjunta la patente municipal al día, Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es) y Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado.

6° Que, mediante acta de evaluación de fecha 02 de noviembre de 2021, se solicita la deserción de la licitación de "Adquisición de Bolsas Ecológicas para la oficina de Sustentabilidad de la Municipalidad de Zapallar", ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-71-L121., en atención a lo dispuesto en el Artículo 24° Adjudicación de las Bases, N°3 "Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15° de estas Bases.

7° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15° de las bases.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ABASTECIMIENTOS

DECRETO:

1º DECLÁRESE DESIERTA, la licitación de “Adquisición de Bolsas Ecológicas para la oficina de Sustentabilidad de la Municipalidad de Zapallar”, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-71-L121., en atención a lo dispuesto en el Artículo 24° Adjudicación de las Bases, N°3 “Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.

2º LLAMESE, a Propuesta Privada la licitación “Adquisición de Bolsas Ecológicas para la oficina de Sustentabilidad de la Municipalidad de Zapallar”, en los mismos términos y condiciones estipuladas en las bases y aprobadas bajo Decreto Alcaldicio N°1929/2021, de fecha 06 de septiembre de 2021.

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

- C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /
DISTRIBUCION:
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
2.- Oficina de Transparencia.
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
C / J / M / PLA / cff

